



PROTOCOLIZACIÓN: DEL PODER ESPECIAL
QUE OTORGA LA SOCIEDAD PANAMEÑA
KENDAR INTERNATIONAL S. A. A FAVOR DEL
DOCTOR CAYETANO JUVENAL CUADROS
ZAMBRANO.-----



CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

GUAYAQUIL, 29 DE ABRIL DE 2011.-----

PODER ESPECIAL



CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO que, el señor **Edgardo E. Díaz**, portador del pasaporte No. 1735181, debidamente autorizado para este acto, actuando en nombre y representación de la sociedad **KENDAR INTERNATIONAL S.A.**, una sociedad debidamente constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil, Ficha 393914, Documento 191329, con domicilio en la República de Panamá, ciudad de Panamá, por este medio otorga Poder Especial a favor del doctor **CAYETANO JUVENAL CUADROS ZAMBRANO**, para que actuando individualmente, represente a la sociedad con las siguientes facultades:

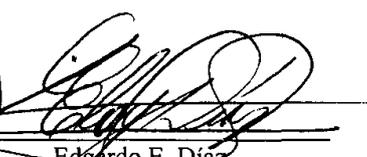
1. Recibir toda la correspondencia dirigida a **Kendar International S.A.** en la República del Ecuador.
2. Responder por **Kendar International S.A.** la información solicitada en dicha correspondencia de acuerdo a lo que le sea instruido por la sociedad al respecto.

Este Poder Especial estará vigente hasta que la Junta Directiva determine lo contrario.

EN FE DE LO CUAL, este Poder es firmado hoy 12 de abril de 2011.

KENDAR INTERNATIONAL S.A.




Edgardo E. Díaz
Pasaporte No. 1735181

Yo, LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público
Quinto del Circuito de Panamá, con Oéidula No 8-171-301

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) de EDGARDO E. DÍAZ
ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por
consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 14 ABR 2011

TESTIGO [Signature]

TESTIGO [Signature]

Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Diomedes Cerrud

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 14 APR 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 27090

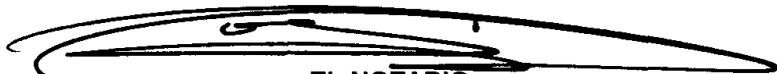
9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]



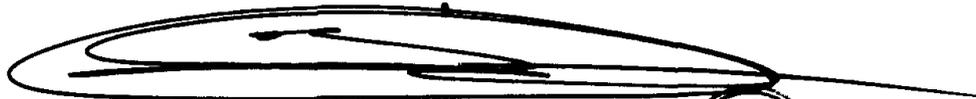
Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.



DILIGENCIA: A PETICIÓN DE LA SEÑORA ABOGADA MARÍA ELANA PONTÓN DE ORDEÑANA, CON MATRÍCULA N° 2.672 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS Y DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN CONSTANTE EN EL NÚMERO 2 DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A MI CARGO, EL PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SOCIEDAD PANAMEÑA KENDAR INTERNATIONAL S. A. A FAVOR DEL DOCTOR CAYETANO JUVENAL CUADROS ZAMBRANO TODO EN DOS (2) FOJAS ÚTILES INCLUIDA LA PETICIÓN.- EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DÍAS MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-


EL NOTARIO

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO, EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DÍAS MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE .-



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



KENDAR INTERNATIONAL S.A.

A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente certifico que el beneficiario final de la Compañía Kendar International S.A. es:

NORTH LANDS FOUNDATION

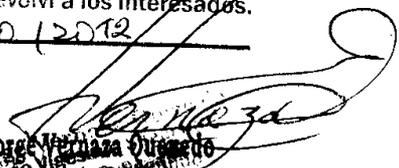
Estoy debidamente autorizado a emitir este certificado.


Ab. Juvenal Cuadros
APODERADO ESPECIAL

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE.- Que las firmas y rúbrica estampada en este documento corresponde a las del Señor: Cayetano Jove;
Ab. Cuadros Zambreno

Siendo la misma que consta en su Cédula de Ciudadanía No. 1301004016, que me Fueron exhibidas y que devolví a los interesados.
Guayaquil, 11 marzo 2012




Ab. Jorge Vernaza Quiroga
Ab. Jorge Vernaza Quiroga
Notario Vigésima Segunda
del Cantón Guayaquil

